



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA
COAGROHUILA contra KELLY YURANI BAHAMON BARRETO y JAIRO
BAHAMON CAMARGO. Radicación: 2020-00320.

Para atender las solicitudes de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. NEGAR la retención de la motocicleta de placa EIH-57D, porque la medida no fue inscrita, según oficio #1267 del 5 de agosto de 2020 del Instituto de Transporte y Transito del Huila, ya que aparece como propietaria OLGA NIDIA DUQUE AMAYA.

2º. REQUERIR a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición del vehículo de placa HFZ-008, pese a que la medida fue inscrita no se allego para verificar que efectivamente se registró la medida por cuenta de este Juzgado o existan gravámenes.

3º. ENVIAR link del proceso para que la parte revise las respuesta que existen de las entidades bancarias y determine a cuales se debe hacer requerimiento.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.